



# 20197000130323

Fecha: 2019-07-09 15:40

Asunto: Resolución No. 373 De 09 De Julio De 201

Contacto: Juan David Herrera Ibarra Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa Por: | Anexos: -

Per JPL cet

Osfeo DPL

RESOLUCIÓN NO 373 de 2019

0 9 JUL 2019

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria: **Pasantía "Experiencias** en procesos participativos", en el marco del Programa Distrital de Estímulos"

### LA SECRETARIA DE DESPACHO (E)

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1437 de 2011, el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto Distrital 037 de 2017, el Decreto Distrital 164 del 9 de abril de 2019 y demás normas concordantes y,

#### CONSIDERANDO -

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1º lo siguiente: "El Estado impulsará y estimulará los procesos; proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas; como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica". Así mismo en su artículo 18 establece: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos,

Página 1 de 4 FR-09-PR-MEJ-01. V6, 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711 www.culturarecreacionydeporte.gov.co Info: Línea 195









# RESOLUCIÓN No. 373 de 2019 0 9 JUL 2019

festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)".

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal (h) del artículo 10 del Decreto Distrital 037 de 2017 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones", una de las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte es la de "Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales".

Que la misma norma en su literal j) establece como una de las competencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la de gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, el cual tiene como objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que en virtud de lo anterior, mediante el presente acto administrativo se ordenará la apertura de la convocatoria *Pasantía "Experiencias en procesos participativos"*, que tiene como objeto "*Promover el encuentro e intercambio de saberes entre consejeros del Sistema Distrital de Arte Cultura y Patrimonio sobre experiencias o de planeación participativa o presupuesto participativo o procesos de participación en las ciudades de Barranquilla, Bucaramanga, Santiago de Cali o Santa Marta*", a partir del 09 de julio del año en curso.

Que las condiciones y requisitos de participación de la convocatoria que se abre mediante el presente acto administrativo, se encuentran establecidas en el documento denominado "Condiciones generales de participación" y en el documento que contiene sus requisitos específicos, documentos que hacen parte integral de la presente resolución, y que serán publicados en el micrositio de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatórias.

Página 2 de 4 FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83 '
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195









## RESOLUCIÓN N.373 de 2019 0 9 JUL 2019

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria Pasantía "Experiencias en procesos participativos" del Programa Distrital de Estímulos, a partir del 9 de julio de 2019:

Convocatoria	Valor de cada estímulo	Número de estimulos	Monto total de la convocatoria	CDP
Pasantia "Experiencias en procesos participativos"	\$3.500.000	4	\$14.000.000	336 del 20 de junio de 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos y condiciones de participación de la convocatoria a la que se da apertura mediante el presente acto administrativo se encuentran establecidos en el documento denominado "**Condiciones generales de participación**", y en el documento que contiene sus requisitos específicos, documentos que forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de la convocatoria, serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal nº 336 del 20 de junio de 2019, concepto 127 "Fomento y gestión para el desarrollo cultural", expedido por el Responsable de Presupuesto de la SCRD.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Fomento la publicación de la presente resolución, así como los requisitos y condiciones de participación de la convocatoria en el micrositio web: <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a>.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO, a la Dirección de Fomento, la Dirección de Asuntos Locales y Participación y a la Oficina Asesora de Comunicaciones, para los trámites de su competencia.

Página 3 de 4 FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea-195









RESOLUCIÓN No. 3<sub>de 2019</sub> 0 9 JUL 2019

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

0 9 JUL 2019

Secretaria de Despacho (E)

Proyectó: María Alejandra Calcedo R – Abogada contratista Dirección de Fomento - SCRD

José Lisandro Rojas Useche - Profesional especializado OAJ - SCRD Paola Yadira Ramírez Herrera - Asesora Subsecretaria e Gobernanza - SCRD Francy Morales Acosta - Directora de Fomento - SCRD María Leonor Villamizar Gómez - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica - SCRD

Αριόδό:

Página 4 de 4 FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018



Cra. 8ª No. 9 - 83 Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Info: Línea 195

